

Expte: 1895/2019

Asunto: CONTR. SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ASISTENCIA SANITARIA Y BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LA POBLA DE FARNALS.

PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA

➤ INTRODUCCIÓN.

Vista la propuesta de la concejalía de turismo, de 24 de septiembre de 2019, por la que se indica: *“se inicien los trámites para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ASISTENCIA SANITARIA Y BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LA POBLA DE FARNALS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO”*

➤ DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

➤ **Situación inicial:**

1. **Considerando que se ha comprobado lo siguiente:**

- No es necesario el incluir el servicio de ambulancia en las playas, dado que contamos con Consultorio Médico adosado a la Posta Sanitaria y de un Punto Vital Básico de ambulancias a una distancia de unos 100 metros.

- En las auditorias de calidad de la playa, nunca ha habido mención alguna, o motivo de no conformidad, el no poseer una ambulancia para el servicio de la playa, ya que contamos con un DUE para primeros auxilios y con Posta Sanitaria autorizada por Sanidad.

Siendo el objeto definitivo del contrato el siguiente:

1. Prevención de accidentes a los usuarios en las playas.
2. Vigilancia de las playas.
3. Atención personas con movilidad reducida en punto accesible.
4. Salvamento y socorrismo.
5. Servicio primera asistencia sanitaria en las playas.
6. Balizamiento de las playas.
7. Así como cualquier otra que tenga relación con el servicio a prestar

Constando definitivamente la contratación en dos lotes:

LOTE 1: El servicio de **salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria** abarcará la prevención y asistencia de los accidentes e incidentes a que están expuestos los usuarios de la playa, incluso los de embarcaciones, patines, juegos, motos acuáticas, etc. en todo su ámbito terrestre y marítimo, hasta el límite de la zona balizada.

LOTE 2: El **balizamiento** de la playa, tanto su instalación y mantenimiento durante toda la época estival, así como su limpieza, retirada y almacenamiento, correrá a cargo de la empresa adjudicataria, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por el Servicio de Capitanía Marítima en dicha materia, y disponer de la resolución de *despacho de buque* correspondiente.

2. **Considerando, asimismo, la necesidad de licitar, adjudicar y formalizar el presente expediente de contratación mediante la TRAMITACIÓN DE URGENCIA, que se justifica de forma debidamente motivada en los siguientes argumentos:**

- Considerando que en el Plan anual de contratación de 2020, aprobado por el Pleno de la Corporación el 26 de noviembre de 2019, se establecen las prioridades de contratación, entre las que consta la licitación del salvamento y socorrismo (fin anterior contrato 15 junio de 2020).

- Visto que con fecha 14 de marzo fue publicado en el BOE el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (RD 463/2020), que recoge en su Disposición Adicional tercera, apartado primero, la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, de forma que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el citado real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Asimismo, el apartado segundo de la citada Disposición Adicional tercera señala que la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, afectando por tanto a las entidades locales.

- Vista la Disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, de *“Continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma”*, por el que, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público. Así como el inicio de nuevos procedimientos de contratación cuya tramitación se lleve a cabo también por medios electrónicos.

- Visto que no ha sido posible avanzar en la preparación de la documentación técnica del contrato ante el desconocimiento de la apertura de playas en la temporada estival 2020, así como posibles cambios introducidos por la actual situación de crisis sanitaria. Para ello se ha llevado un seguimiento de su evolución, por parte del responsable del contrato, a la vista de las publicaciones oficiales y realizado diversas consultas tanto a Demarcación de Costas en Valencia como a Conselleria de Turismo.

- Vistos los antecedentes expuestos y dada la necesidad inaplazable de contratar el servicio de salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria de las Playas de este municipio, para garantizar la seguridad y salud de los usuarios durante 4 temporadas estivales, entre la que se encuentra la de



2020 que dependerá de la desescalada que marque el Gobierno, y teniendo en cuenta que en el Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, aprobado por El Consejo de Ministros el martes 28 de abril de 2020, en el que se indican las fases de desescalada y, en su caso, la apertura de playas.

Visto que se ha estimado como fecha aproximada 1 de julio de 2020 para la puesta en marcha del servicio objeto de este contrato, dependiendo no obstante, y en todo caso, de los parámetros sanitarios.

➤ **CONCLUSIONES.**

De acuerdo con la **necesidad expuesta** se propone se inicien los trámites para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO Y SOCORRISMO, ASISTENCIA SANITARIA Y BALIZAMIENTO DE LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE LA POBLA DE FARNALS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y **TRAMITACIÓN DE URGENCIA**, con las modificaciones indicadas.

La Pobla de Farnals, en la fecha y firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

